



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4208

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1182

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.468/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Enero de 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Estadísticas y Costos, dependiente de la Dirección de Economía Rural del Consejo Agrario Provincial, presentada por la Técnica Universitaria en Producción Animal señorita Valeria **ILARDIA** (D.N.I. N° 25.075.428) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 2445/05, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1183

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.926/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 310-08, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000427 a favor de la firma "**FILMACIONES T.T.C.**" de Florentino **SANDOVAL**, con domicilio en la calle Santa Fe N° 283 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** en concepto de publicidad institucional en el programa "Contacto Patagónico" el cual se emite por LU 85 TV Canal 9, realizada durante el mes de Diciembre de 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Transporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Rutas y Caminos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda \$ 1.000.-, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1185

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.907/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 308/08, mediante el cual reconoce y aprueba el pago de las Facturas Nros. 0022-00042651 y 0022-00042656 a la firma "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", con domicilio en Avenida Roca N° 669 de esta ciudad capital, por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.721,45)**, correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado por la Fuerza Aérea Argentina (Torre de Control y Pista) en el Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.721,45)**, a favor de la firma "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**".-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Eléctrica (\$ 8.721,45), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1186

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

ENCARGAR a partir del día 22 de Mayo del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 1187

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Junio del año 2008, el funcionamiento de la Unidad Operativa de Asistencia y Coordinación (Nivel Dirección Provincial) en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, cuya Estructura Orgánica fuera aprobada por Decreto N° 067/99.-

APRUEBASE E INCORPORASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008, la Estructura Orgánica y Funcional de la Unidad Operativa de Asistencia y Coordinación - Nivel Subsecretaría de Estado - al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, cuya misión y funciones forman parte integrante del presente como ANEXO I.-

SUPRIMASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, un (1) cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior- y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM un (1) cargo de Subsecretario de igual Agrupamiento Presupuestario. La diferencia

resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, Presupuesto 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE, a partir del 1° de Junio del año 2008 en el cargo de Asistente Coordinador del Titular del Poder Ejecutivo - nivel Subsecretario- a la señora Orieta Silvia **GALLEGO** (D.N.I. N° 17.049.178).-

DECRETO N° 1188

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 23 de Mayo del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Carlos Gustavo **NEYRO**.-

DECRETO N° 1190

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.027/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 695/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en nuestra ciudad capital, en los autos caratulados: "**RIVADENEIRA, GLADYS ELENA c/CARFER SERVICIOS GENERALES DE QUERO LAURA Y OTROS/LABORAL**" - Expediente N° A-19.971/03, en concepto del ochenta por ciento (80%) de los honorarios regulados.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00)**.-

DECRETO N° 1191

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 628.272/07 y 628.273/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 688/08 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución CPE-N° 280/08, relacionada con el pago a favor de la señora Norma Noemí **CALISTO**.-

DECRETO N° 1192

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 778.464/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Efraín Domingo **PALACIOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.952.733).-

DECRETO N° 1193

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.406/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 26 de Febrero del año 2008, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Silvana Vanina **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 33.147.942), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1194

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.496/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 8 de Marzo del año 2008, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Marina Natalia **KAMANN** (D.N.I. N° 26.324.474), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1195

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.607/08.-

DEJARSIN EFECTO a partir del día 1° de Abril de 2008, la designación dispuesta por Decreto N° 1600/06 a favor de la agente Sandra Graciela **GUINAO** (D.N.I. N° 17.281.296), en el cargo de Directora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Abril del año 2008 en el cargo de Directora Ejecutiva - Nivel Dirección General - de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A. - B.I.D., dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente Sandra Graciela **GUINAO** (D.N.I. N° 17.281.296), conforme a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJARESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, mientras duren en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1196

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.595/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Raúl Alberto **NIEVAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.962.286).-

DECRETO N° 1197

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.607/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Jorge **PANOSO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.067.862).-

DECRETO N° 1198

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.588/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Inocencio **PATAGUA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.785.438).-

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.526/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Daniel Horacio **VALENZUELA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.777.873).-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.584/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Hugo Antonio **TORRES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.248.393).-

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.690/07.-

MODIFICAR en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 171 de fecha 1° de Febrero del año 2008, **donde dice**: "...**ABONAR** la suma de PESOS DOSMIL SEISCIENTOS OSCUARENTA Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEISCIENTAVOS (\$ 2.646,56)..." **deberá decir**: "...**ABONAR** la suma de PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.867,11)..."-

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.889/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina del Rosario **ALVAREZ** (D.N.I. N° 32.003.945) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de

los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.890/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Liberata Fanny **ALVAREZ** (D.N.I. N° 10.553.035), quien cumplirá funciones en el ámbito del Registro de Deudores Alimentarios y Guardas con fines Adoptivos y Obstructivos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Organismo, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.892/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Rossana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 27.141.789) quien se desempeñará en el ámbito del Registro de la Propiedad de Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.483/08.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 209/08 y 821/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se resuelve subvencionar a la Fundación AONIKENK de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) mensuales por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2008, destinado a cubrir los salarios docentes y aportes mensuales que debe pagar la Fundación, conforme lo establece el Artículo 65° y ctes. de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional - Ley N° 263 de Educación - Acuerdo N° 185/97 Régimen de Reconocimiento de los Institutos de Enseñanza Pública de Gestión Privada - Acuerdo N° 134/92 Reglamentación para la Organización de Unidades Educativas dependientes del citado Organismo en toda la Provincia y demás normas reglamentarias que rigen en la materia.-

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.892/08.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 475/08 y 823/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se resuelve subvencionar a la Fundación AONIKENK de la ciudad de Caleta Olivia, incrementándose el monto mensual a otorgar en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) mensuales por el período comprendido entre el día 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2008, destinado a cubrir los salarios docentes y aportes mensuales que debe pagar la Fundación, conforme lo establece el Artículo 65° y cctes. de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional - Ley N° 263 de Educación de la Provincia - Acuerdo N° 185/97 Régimen de Reconocimiento de los Institutos de Enseñanza Pública de Gestión Privada - Acuerdo N° 134/92 Reglamentación para la Organización de Unidades Educativas dependientes del citado Organismo en toda la Provincia y demás normas reglamentarias que rigen en la materia.-

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.986/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0337/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la factura presentada al cobro por la firma comercial: **ROMERO SISTEMAS – Monitoreo de Alarmas**, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia en el edificio EDJA-EGB N° 10, correspondiente al período comprendido entre los días 1° al 14 de Diciembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOS MIL DOS CIENTOS VEINTE (\$ 2.220.-)**.-

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 628.373/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 342 de fecha 25 de Febrero del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma "GUZ-MAR S.R.L.", en concepto de seguridad y vigilancia realizado en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 39 dependiente de ese Organismo, realizado en el mes de Agosto de 2007.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero por la suma de **PESOS SEIS MIL DOS CIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.212,40.-)**.-

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.126/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0344/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Factura N° 0002-00000167 presentada al cobro por la firma comercial: **Editorial S.A.**, en concepto de publicación de aviso a la comunidad educativa de Santa Cruz, el día 4 de Septiembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.961,50.-)**

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.985/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 338/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto en concepto de servicio de alquiler de Sistema de Alarma con monitoreo a distancia en el Edificio EDJA-POLIMODAL N° 15, correspondiente al mes de Noviembre del año 2007, con la firma comercial: "ROMERO SISTEMAS" de Néstor Aldo ROMERO.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120.-)**.-

DECRETO N° 1211

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.458/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 335 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: Editorial "La Opinión Austral S.A.", en concepto de publicación de aviso de llamado a Licitación Pública durante el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto que se originara en ejercicio vencido el que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00.-)**

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.127/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 343/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma comercial: "EDITORIAL SA.", en concepto de avisos publicitarios de llamado a Licitaciones Públicas, durante el transcurso de los meses de Septiembre y Octubre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.873,00.-)**.-

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.413/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 336/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma: "PRODUCTORA DEL LAGO", en concepto de publicación emitida durante el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.060,80.-)**.-

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.329/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 326/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma: "PRENSA LIBRE S.R.L.", en concepto de publica-

ción emitida durante el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 353,60.-)**.-

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.578/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 332/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: "CORREO OFICIAL R.A.S.A.", en concepto de correspondencia mediante el sistema de bolsín y servicio postal a cualquier punto del País, durante el mes de Diciembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.319,52.-)**.-

DECRETO N° 1216

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.948/08, 630.916/08, 630.918 y 630.917/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 733/08, 766/08, 767/08 y 765/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: "EDITORIAL LA PÁGINA S.A. - PÁGINA/12", en concepto de publicaciones de avisos de llamada a Licitaciones Públicas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2007, respectivamente.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.961,50.-)**.-

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.334/07 y 630.338/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 328/08 y 352/08 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: "ESTACIÓN DEL CARMEN S.R.L.", en concepto de publicaciones institucionales emitidas en el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**.-

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.459/07 y 630.460/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 333/08 y 334/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobaron las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: Editorial Grupo 7 S.R.L. propietario de "LA PRENSA", en concepto de avisos de Licitaciones Privadas, emitidas durante el transcurso del mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de

PESOS NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 901,68.-).

DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.539/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 831/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la firma comercial: "MELLONES, AUGUSTO ANTONIO - CONSEGUR", por servicio de seguridad y vigilancia realizado en la Dirección de Patrimonio y Suministro, dependiente de ese Organismo correspondiente al mes de Diciembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VENTIOCHO (\$ 3.528.-)**.

DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.717/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 137/08, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.875,89)** correspondiente a veintisiete (27) días de Licencia Parte Proporcional del año 2007 a favor del señor Ariel **FERNANDEZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.905.894) quien se desempeñó en el cargo de Director Provincial de Interior y Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.875,89)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 251/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR el trabajo técnico efectuado por la tripulación del Buque Oceanográfico ARA "Puerto Deseado", por haber completado exitosamente la campaña científica, tendiente a la demarcación de la Plataforma Continental del Mar Argentino, que será presentada durante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a realizarse en el mes de Mayo de 2009.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Defensa de la Nación, Cancillería Argentina, Servicio de Hidrografía Naval de Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 254/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Senado de la Nación, el tratamiento y pronto despacho del Proyecto de Ley N° S-1223/08, de autoría de la Senadora por Santa Cruz señora Selva Judit FORSTMANN, mediante el cual se crea el "Programa Federal de Educación Alimentaria Nutricional", en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, legisladores representantes de nuestra Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, Honorables Concejos Deliberantes del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 104
PROYECTO N° 255/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Senado de la Nación, el tratamiento y pronto despacho del Proyecto de Ley N° S-1224/08, de autoría de la Senadora por Santa Cruz señora Selva Judit FORSTMANN, mediante el cual se crea el "Consejo Federal de Adultos", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, Legisladores representantes de nuestra Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, Honorables Concejos Deliberantes del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 105
PROYECTO N° 259/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al señor Jefe de la Regional Sur N° 1, de la Administración Nacional de Seguridad Social, Don Juan Carlos BATAREV, estudiar la posibilidad de que Comandante Luis Piedra Buena cuente con una delegación de dicho organismo del Estado.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al se-

ñor Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Don José Raúl SANTIBÁÑEZ.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 106
PROYECTO N° 260/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del próximo año, la construcción de un edificio destinado al Destacamento Policial en la zona circundante al Barrio San Juan Bosco, de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 107
PROYECTO N° 266/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR beneplácito y acompañar el Proyecto de Ley S-1046/08 presentado en la Cámara de Senadores de la Nación, que solicita otorgarle Jerarquía Constitucional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 108
PROYECTO N° 267/08
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR beneplácito y acom-

pañarel Proyecto de Ley S-0488/08, presentado en la Cámara de Senadores de la Nación, que solicita otorgar Jerarquía Constitucional a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por la Conferencia General de la Organización de la UNESCO en París, el 20 de Octubre de 2005.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 109
PROYECTO N° 270/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, se proceda a realizar con carácter de urgente, un relevamiento con la finalidad de conocer acabadamente la situación de las Instalaciones internas y externas del Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- De existir anomalías en la red de gas en el Barrio mencionado, la empresa **DISTRIGAS S.A.**, procederá a instrumentar por el área correspondiente, la solución definitiva del problema, en el menor tiempo posible.-

Artículo 3°.- REQUERIR a la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, que por el área correspondiente, proceda a invitar a un veedor de la Unión Vecinal del Barrio mencionado, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, autoridades de la Unión Vecinal del Barrio 2 de Abril, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 110
PROYECTO N° 274/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz, a través de la Comisión de Patrimonio Cultural, declare Monumento Provincial a "El Gorosito", Monumento al Obrero Petrolero, de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 111
NO TAGOB. N° 1952/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de Marzo de 2008, propuesto en el Decreto N° 788/2008.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 2706

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 17.845/12/2008.-

RECONOCER lo dispuesto en el Boleto de Compraventa suscripto entre los Señores Luis Ernesto ALVEZ (DNI N° 11.742.410), con el consentimiento de su señora esposa y el Señor José Teodoro VILLARROEL (DNI N° 18.684.113), y el suscripto entre este último y el Señor Elsiario Gerónimo CORTEZ (DNI N° 6.710.386), respecto del inmueble identificado como Lote 13 Manzana 42 sito en calle Río Negro N° 581 de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS ALBORADA EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio a favor del señor Elsiario Gerónimo CORTEZ (DNI N° 6.710.386), respecto del inmueble citado en el Punto anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal al señor José Teodoro VILLARROEL en el domicilio sito en calle España N° 875 de la ciudad de Catriel Partido de General Roca Provincia de Río Negro, y al señor Elsiario Jerónimo CORTEZ en calle Río Negro N° 581 en la localidad de 28 de Noviembre de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 2732

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.560/73/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a

favor del señor Andrés Antonio, CRUZ (DNI N° 26.785.099) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el convenio de Ocupación con canon amortizable autorizado en la Resolución IDUV N° 5009/08.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al interesado en el domicilio indicado como Islas Malvinas s/n de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2745

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.550/52/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 04 de Diciembre de 2002, en autos caratulados: "HUBERT FABIANA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° H-3062/02, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Elizabeth Fabiana HUBERT (DNI N° 21.527.637), nacida el 10 de Julio de 1970, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 102 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Elizabeth Fabiana HUBERT se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Antonio Gabriel VERNET (DNI N° 18.540.166) se encuentra inhibido para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos del FO.NA.VI y FO.PRO.VI., salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Antonio Gabriel VERNET, y la señora Elizabeth Fabiana HUBERT en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2746

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 046.826/45/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 37 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR V - EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Oscar Mauricio TOURVILLE (DNI N° 20.921.542) en condominio con la señora Ana María SANCHEZ (DNI N° 23.795.684), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0689/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-
INTIMAR por la Dirección General de Asuntos

Legales al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 2747

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/218/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° 11 - Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Armando Segundo GÓMEZ GODOY (DNI N° 18.771.642), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 19 de Octubre de 1958, de estado civil casado en segundas nupcias con la señora Estela Fabiana BARRIA (DNI N° 23.032.228) de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Consejo Deliberante y Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2784

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 04.706/94/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 353 - correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores David LOAIZA MARQUEZ (DNI N° 31.440.140), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1985, de estado civil soltero en condominio con Vanesa Karen ALFONSO (DNI N° 30.999.177) de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Julio de 1984, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º se fija en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 71.995,19), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble ad-

judicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 2807

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.314/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio dictada en autos caratulados: "CAMINO MARIA AZUCENA y GONZALEZ JOSE EUGENIO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° C-7913/07, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil N° 2, y del acuerdo homologado con respecto al bien identificado como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Azucena CAMINO (DNI N° 12.884.948), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Abril de 1957, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Azucena CAMINO (DNI N° 12.884.948) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los señores José Eugenio GONZALEZ y a la señora María Azucena CAMINO en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 517

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 485.752/08 y el Decreto N° 747 de fecha 8 de Abril de 2008.-

DESLINDAR de la superficie aproximada de 13.750 has., ubicada en parte sud oeste del lote 6, lote 7 y la mitad norte del lote 14 de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Cerro Argentino, adjudicado en venta a favor de Juan Braulio MUÑOZ OLAVARRIA mediante Acuerdo N° 161/65, la superficie aproximada de 101 has., 1.6 as. 38 cas.-

DESLINDAR de la superficie de 18.637 has., 25 as., 40 cas., ubicada en parte oeste del lote 7, parte oeste del lote 8, parte centro sud-oeste y ángulo sud este del lote 13 y parte centro oeste del lote 14, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado San Segundo, adjudicado en venta a favor de Marcos Pedro ANGELINIC mediante Acuerdo N° 145/82, la superficie aproximada de 49 has., 80 as., 08 cas.-

DESLINDAR de la superficie aproximada de 19.200 has., ubicada en las leguas a, b y d y parte norte de la legua c del lote 2, leguas a, b y c y parte

norte de la legua d del lote 3, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Española, adjudicado en venta a favor de Lydia Carlota FERNANDEZ; Lili Lusitania FERNANDEZ y Lina Irma FERNANDEZ mediante Acuerdo 044/83, la superficie aproximada de 115 has., 35 as., 18 cas.-

RESERVESE a favor de la Administración General de Validad Provincial, con destino a la nueva traza para la prolongación de la Ruta Provincial N° 49 – Tramo Empalme Ruta Provincial N° 12 – Empalme Ruta Provincial N° 97, las superficies aproximadas deslindadas en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán mandar practicar las mensuras correspondientes, las que una vez registradas en la Dirección Provincial de Catastro, darán la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 518

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 486.043/91.-

ACEPTAR, el boleto de Compra Venta de Mejoras – Cesión, de fecha 13 de Abril de 1998, mediante la cual el señor Alberto Francisco LARA, D.N.I. N° 7.813.184, vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, las mejoras de su propiedad, enclavadas en la Parcela "j" de la Manzana N° 12, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00m²), de la localidad de Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia, con todo lo plantado y/o adherido, de cualquier manera a su suelo, incluyéndose en la enajenación la renuncia a todos los derechos y acciones que el vendedor tiene y le correspondan sobre el terreno mencionado.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 253/08
SANCIONADO 31/07/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:**

De Interés Provincial las "Terceras Jornadas Provinciales de Capacitación para Jardines Maternales", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Deseado los días 3 y 4 de Octubre del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 256/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial Educativo y Cultural, el Concurso "San Martín para Todos", a realizarse en todo el País entre el 1° de Abril y 30 de Agosto de 2008, organizado por el Instituto Nacional Sanmartiniano.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 303/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial los Cursos Intensivos de Postgrado denominados "Uso Racional de Fármacos" y "Dependencia y Abuso de Drogas", y la Conferencia "Psicosis Inducida por Drogas", destinados a Profesionales de la Salud Humana, Economistas, Abogados, Filósofos, Antropólogos y Comunicadores Sociales, organizados por la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a desarrollarse en dos módulos, durante los días 7, 8 y 9 de Agosto el primero, y los días 9, 10 y 11 de Octubre del corriente año el segundo, en la localidad de Puerto San Julián.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 075
PROYECTO N° 287/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "Encuentro Internacional de Boxeo Chino", que se realizará el 2 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal Mirta Rearte, en la localidad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 076
PROYECTO N° 305/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Primer Curso de "Iniciación al Arbitraje", los días 2 y 3 de Agosto del presente año, a llevarse a cabo en la localidad de Puerto Deseado, en el marco del Plan Nacional de Capacitación emanado por la Confederación Argentina de Hockey.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 077
PROYECTO N° 342/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la Expoacción Itinerante "Los Jóvenes y sus Derechos", organizada por la Asociación Civil Educación para Todos (AEPT), la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz y los Municipios de Pico Truncado, Los Antiguos, Río Turbio y Río Gallegos, cuya muestra se desarrollará en dichas localidades entre los días 8 de Agosto y 5 de Septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 078
PROYECTO N° 343/08
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural el "Segundo Encuentro Provincial de Cultura", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto San Julián, con el auspicio del Consejo Fede-

ral de Inversiones, a desarrollarse durante los días 15 y 16 de Agosto, en la localidad de Puerto San Julián.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **S.R.T.**

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1449-D.I.G.-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 369-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS DOSMIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.079,50) a valores históricos, en relación a la Rifa-Bingo del Circulo Policial de Socorros Mutuos de Río Gallegos autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 1159/2005;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva subjetiva al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibile;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley adhoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribu-

yente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta a la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta

frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 91/101 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LASUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 37/61 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 369-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

ARTICULO 3°: REGISTRARSE, NO TIFICARSE a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

C. P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Mario ALMONACID, pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "la pescadería (Glenncross)";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor ALMONACID Mario, D.N.I. N° 30.734.637, por

presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumario Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALMONACID Mario, en su domicilio de Wvalanica N° 297, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valer, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "MARSICANO ANTENORS/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. 19.580/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "NAHUEL PANANGELS/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. 19.581/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARIZNABARRERA HECTOR S/SUCESION AB-INTES-

TATO” Expte. N° A-9106/99.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 60/08

Medirijo a Ud. en autos caratulados “**VEGA JOSE FABIAN S/SUCESION AB-INTES TATO EXPTE. N° V-5283/06**” de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz sito en Calle Santiago del Estero S/N (ex hotel Personal de YPF a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone –JUEZ- secretaria Número Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata donde V.S. ha ordenado notificar a el resolutorio de fecha: Pico Truncado, 7 de Abril de 2006 que en su parte pertinente transcribo y ordena:...” Declárase abierto el Sucesorio del Sr. VEGA JOSE FABIAN (ART. 673 del CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y para que sean acreditados dentro de los 30 (treinta) días (Art. 689 Inc. 2 del CPCC), publíquese por el término de 3 –tres días Boletín Oficial Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

A continuación transcribo el resolutorio que en su parte pertinente ordena: Pico Truncado, 25 de Abril de 2008... “librese nueva comunicación... de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. los mismos fines y efectos que los ordenados a fs. 7”... Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 51/05

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno; en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en calle Santiago del Estero, ex hotel YPF, B° Industrial, en autos caratulados “**GARAY José Miguel s/Sucesión**”; **Expte. N° P-4735/05**; cita y emplaza a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario DIARIO CRONICA de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 26 de Julio de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **GERZICICH EUSEBIO IGNACIO** a tomar intervención en autos caratulados: “**GERZICICH EUSEBIO IGNACIO S/SUCESION AB-INTES TATO**” (**EXPT. N° G-10052/08**), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

POR 5 DIAS. El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Gobernador Moyano N° 262, actuando por Subrogancia legal, la Dra. Bettina G BUSTOS, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos caratulados “**SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS c/ TRAVERSO Y CIA. SRLS/SOLICITIA Q UIEBRA**” **Expte. N° S-5628/08**, hace saber que con fecha 02 de Julio de 2008, se ha decretado la quiebra a la razón social “TRAVERSO Y CIA. SRL”, constituida el 28 de Diciembre de 1985, e inscripta el 18 de Agosto de 1986, bajo el R° 9, T I, F° 14/18 y rectificativa bajo el N° R° 21, folio 41, T° I del 11 de Noviembre de 1987; con domicilio en Jorge Newbery N° 52, Río Turbio, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz.- Se intima a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico los bienes de aquél.- Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días cumplimente los requisitos del Art. 11 Inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los Inc. 1, 6 y 7 de la Ley 24522, bajo apercibimientos de ley y para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Entiéndase que los libros, registros y documentación en general que se encuentran reservados en el lugar donde funciona la administración, Jorge Newbery 52 de esta localidad, estará a disposición del Síndico.- Se ha prohibido efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- siendo ésta la última citación.- Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios al síndico designado Contador Público Nacional **María Susana GASPARI**, inscripta ante el Tomo II, F° 122 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Entre Ríos 231, de la localidad de Río Gallegos, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 20 hs. hasta el 24 de Septiembre de 2008, asimismo se hace saber que colaborará en la etapa inicial el Contador Alejandro Ramón Castro, que la designación de este último como colaborador, no implica la violación del Art. 258° de la LCyQ, por cuanto se mantendrá la actuación personal e indelegable de la sindicatura. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de Octubre de 2008 y el informe general el 10 de Diciembre de 2008.

El edicto se publicará por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario “El Periódico Austral” de la Provincia de Santa Cruz. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando lo hubiere (Art. 89 L.C. y Q).-

RIO TURBIO, 11 de Agosto de 2008. Fdo. Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

P-4

EDICTO N° 070/2008
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “ROSELLA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LABOR LEGAL: **X: 4.687.050,00 Y: 2.465.650,00** – Lote N° 12, Fracción: “A”, Sección: “XII”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz,

en predios de la estancia “LAS VALLAS”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.688.533,67 **Y:** 2.464.505,69 **3.X:** 4.688.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **24.X:** 4.683.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **28.X:** 4.683.533,67 **Y:** 2.462.505,69 **8.X:** 4.687.533,67 **Y:** 2.462.505,69 **6.X:** 4.687.533,67 **Y:** 2.464.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS:** 1.800 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS C/U:** 100 Has., Lotes N° 9 y 12, Fracción: “A”, Sección: “XII”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: “LAS VALLAS”.- **MINA:** “ROSELLA”.- **EXPEDIENTE N° 409.061/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. ALEJANDRO EXEQUIEL BILBAO, dentro del plazo de quince (15) días, en autos caratulados: “**ALVARADO MARIA EMMA C/ALEJANDRO EXEQUIEL BILBAO S/Divorcio Vincular**” (Expte. Nro. 1179/07), bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio – Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 15 de Mayo de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Camuso, Luis Abel S/Sucesión Ab-Intestato**” (**EXPT. N° C-26.375/08**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Luis Abel Camuso.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2008.-

Dra. ANA MARÍA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Rieños, Rosa S/Sucesión Ab-Intestato**” (**EXPT. N° E-26.376/08**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Rosa Rieños.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizando, en los autos caratulados: "Alta Patagonia S.R.L. s/Constitución", Expte. N° A-6432/08, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30/06/08, con las firmas certificadas ante la Escribana Pública María Cristina Darre, Registro N° 16, quedó constituida "ALTA PATAGONIA S.R.L." siendo socios Eduardo Halvorsen, argentino, D.N.I. 11.101.310, CUIT: 20-11101310-2, casado, estanciero, nacido 23/03/54 y Margarita Machenzie, argentina, D.N.I. 11.309.988, CUIT: 2-7-11309988-2, casada, estanciera, nacida 05/07/55, domiciliados en Sarmiento N° 178, PB, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. RAZON SOCIAL: "Alta Patagonia S.R.L." DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Sarmiento N° 178, PB, Río Gallegos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicar-se por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **Agropecuaria:** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies forrajeras, forestales y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, referentes a los productores originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. **Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Como así también todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativa. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). PLAZO DE DURACION: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de los socios, en forma individual e indistinta, en su carácter de gerentes, quienes durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30/06 de cada año.

SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 11 de Agosto de 2008.-

JAVIERO. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 071/2008
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 190/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 087/06. **TITULAR:** JUAN LUIS GUERCI - **UBICACION:** Se encuentra dentro del lote N° 02, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie total de **1.000** Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.642.100,00 **Y:** 2.528.000,00 **B.X:** 4.642.100,00 **Y:** 2.532.000,00 **C.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.532.000,00 **D.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.528.000,00. - **ESTANCIA:** "MONSERRAT". - Se tramita bajo

Expediente N° 409.769/G/03, sin denominación.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera RUBEN AGAPITO ZUDAIRE y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "ZUDAIRE, RUBEN AGAPITO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. Z-11.505/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.- CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO 85/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Perez, Beatriz Azucena en autos: "PEREZ, Beatriz Azucena S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. P-4936/05. Pico Truncado, Santa Cruz, 01 de Agosto de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos Caratulados: "CORRADI, Roxana Antonia c/ SANCHEZ, Héctor Eduardo S/ TENENCIA - AUTORIZACION de VIAJE al EXTRANJERO - O FRECERÉ GIMEN de VISITAS" Expte. N° C -4385/08 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Héctor Eduardo SANCHEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.-

Publíquese por Dos (2) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).- **RIO TURBIO, 04 de Junio de 2008.-**

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria de Familia

Juzgado de Primera Instancia
N° Uno de Familia - Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Prime-

ra Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO FERNÁNDEZ DIAZ a fin que hagan valer sus derechos en autos "FERNANDEZ DIAZ FERNANDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 12482/08 (cfr. Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "GUTIERREZ MARTAS/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. G -12.987/07, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3), en autos caratulados: "BERBERENALATO RREPILAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. B- 12.618/06, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. Berberena Latorre Pilar (DNI 93.494.429), por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a Juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 13 DE JUNIO DE 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Actuarial a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernabé Néstor Reynoso, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "REYNOSO, BERNABÉN. S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. Nro. 26.274/2008.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

**EDICTO N° 073/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber que por tres (3) veces en el espacio

de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ENRIQUETA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ORO PLATA S.A. - **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.690.850,00 Y: 2.437.300,00;** Lote N° 9, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** LAGOBUENOSAIRES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL FENIX". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS A.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.436.000,00 **B.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.441.000,00 **C.X:** 4.694.000,00 **Y:** 2.441.000,00 **D.X:** 4.694.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **E.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **G.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **H.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.436.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a.00ca.- **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 9, 10, 14 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamentos:** LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL FENIX Y ENRIQUETA".- **MINA:** "ENRIQUETA 1".- **EXPEDIENTE N° 406.172/1A/02.** PUBLÍQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Titular del Registro N° 34 - Pico Truncado, hace saber por un día: la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**SER SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", por Escritura Pública N° 401 de fecha 27-11-2007. **SOCIOS:** los cónyuges en segundas nupcias **MAXRAFAEL IZÚLÚ**, argentino naturalizado, nacido 06-03-1966, D.N.I. N° 18.798.876, médico especialista en terapia intensiva, y **KARINA ALEJANDRA IRIBAS**, argentina, nacida 13-11-1969, D.N.I. N° 21.140.083, médica neumóloga, ambos domiciliados en Barrio A.P.A.P. I Casa número 30 de la localidad de Pico Truncado. **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS TREINTA MIL** (\$ 30.000.-), dividido en trescientas (300) cuotas partes de **CIEN PESOS** (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción: El señor Max Rafael IZÚLÚ suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50% del Capital Social o sea la suma de **PESOS QUINCE MIL** (\$ 15.000.-); la señora Karina Alejandra Iribas suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el otro 50% del Capital Social o sea la suma de **PESOS QUINCE MIL** (\$ 15.000.-). Los aportes se integran en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asistencia médica en general, ambulatoria, internación, terapia intensiva, intermedia, sala general, hospitalaria diurna, local y/o domiciliaria, servicio de clínica médica y medicina general, especialidades médicas, pediatría, neumología, cardiología, gastroenterología, oncología, prácticas no invasivas e invasivas para diagnóstico y/o tratamiento: diagnósticos por imágenes. Psicología, psiquiatría, kinesiología, enfermería, servicio de ambulancia, servicio de emergencia. Análisis: análisis clínicos, bacteriológicos. b) La organización, desarrollo, administración y funcionamiento de servicios de medicina prepagada; c) La pres-

tación de servicios médicos integrales a empresas que comprenden medicina del trabajo, exámenes de ingreso, periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo; servicio de consultoría médica, seguridad e higiene. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **SOCIO GERENTE:** **KARINA ALEJANDRA IRIBAS.** **DOMICILIO SOCIAL:** Barrio A.P.A.P. I Casa número 30 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Septiembre.

PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2008.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO N° 12/08

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de Pico Truncado, Santa Cruz, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha veinte de Febrero de dos mil Siete, se constituyó la Sociedad que girará en plaza bajo el nombre de "San Blas S.R.L.", y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **SOCIOS:** Sr. **MARIO SALINAS**, D.N.I. 7.570.049, argentino, nacido el 12 de Enero de 1943, mayor de edad, profesión empresario, domiciliado en Picadero N° 474 de la ciudad de Los Antiguos y **MONICA LUCY BALDINELLI**, D.N.I. 13.524.781, argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1959, mayor de edad, empleada, con domicilio en calle Picadero N° 474 de la Localidad de Los Antiguos. **SEGUNDA:** El domicilio de la Sociedad queda establecido en Gobernador Gregores N° 300 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo tener representación en cualquier punto del país fijándoles o no capital propio. **TERCERA:** La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el correspondiente Registro, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, con el acuerdo de todos los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la sociedad haciendo expresa manifestación de la voluntad en tal sentido, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días. En este caso se practicará a la fecha predeterminada para el retiro, un inventario y balance general y estado de resultado a fin de determinar el haber del socio saliente por capital y utilidades si las hubiere, en cuyo momento se convendrán las condiciones y forma de pago, que no podrán exceder en conjunto el plazo de veinticuatro (24) meses. **CUARTA:** La Sociedad tiene por objeto social las siguientes operaciones: Prestar servicios de reparación o puesta en funcionamiento de unidades y maquinarias livianas y pesadas, rural, vial e industrial; metalúrgico, carpintería metálica, tornería, reparación y contratación de Trailer-Casillas, reparación de equipos hidráulicos y alquiler de éstos, transportes de vehículos y personal para la industria del Petróleo, Minería, Construcción y afines a ellas; lavandería industrial y de ropa, alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, servicios de maestranzas, prestar servicios de hidrolevadoras, hidrogrúas, de soldadura, podrá realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos y anclajes, cualquier otra análoga a éstas que tengan

relación con las industrias del petróleo, minera o construcción, en sí prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad de ésta. Compra, venta, permuta, representación, y distribución de todo tipo de repuestos, lubricantes y accesorios para automotores, incluyendo camiones, camionetas, rurales, pick-ups, o cualquier otra denominación que pueda dárseles. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, y técnico; relacionados con su objeto. Estará comprendido dentro del objeto social la prestación de todos los servicios indicados en el párrafo anterior a través de asociación o unión temporaria de empresas con terceros. **QUINTA:** El capital social está constituido por la suma de **PESOS QUINCE MIL** (\$15.000), dividido en **CIEN CUOTAS DE PESOS CIENTO CINCUENTA** (\$150) CADA UNA de ellas, ha sido suscripto de la siguiente forma: 60% al Sr. Mario Salinas, es decir **SEISCIENTAS CUOTAS SOCIALES**, y 40% a la Sra. Mónica Lucy Baldinelli, es decir **CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES**. Las cuotas de capital suscriptas se encuentran totalmente integradas en bienes, cuyo detalle se consigna en el inventario con su correspondiente valuación y suscriptos por los socios y forman parte integrante del presente contrato y cuyos valores han sido establecidos en base a facturas de compras y presupuestos que determinan sus costos. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **SEXTA:** Los socios podrán ceder las cuotas sociales en forma total o parcial a otro socio o tercero. Requiriéndose para el caso de cederse a terceros el consentimiento unánime de todos los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, comunicará a los otros socios la forma y condiciones de la cesión por medio fehaciente. Éstos tendrán un plazo de veinte días desde la notificación para hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. En caso de silencio, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, por lo que el socio cedente podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. **SEPTIMA:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir, celebrar contratos de seguros, constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, en consecuencia realizar todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a su objeto sin limitación alguna. Se elegirá un gerente de la sociedad y la duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se eligen como gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Facundo Salinas, D.N.I. 23.159.756. **OCTAVA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **NOVENA:** La Asamblea General de los socios deberá realizarse por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que así lo dispon-

gan los socios, por mayoría de capital. Se llevará un libro de actas de reuniones, de socios, en donde se hará constar las resoluciones que exige la ley y las que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos y que deberán suscribir.

DECIMA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de un socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

DECIMA SEGUNDA: Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado de la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.

DECIMA TERCERA: Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota tendrá derecho a un voto, según lo dispuesto por el Artículo 161 de la Ley 19.550. La modificación del presente contrato sólo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los Artículos 160 y 245 de la Ley 19.550.

DECIMA CUARTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos expresamente designen para tal efecto, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

DECIMA QUINTA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios que se hallen presentes o que se elija para ello. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

DECIMA SEXTA: El 31 de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días (15) de anticipación a su tratamiento. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula décima tercera de este contrato.

DECIMA SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual proporción.

DECIMA OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el/los restantes podrán optar por mayoría de capital dentro de los treinta días corridos de ocurrido el hecho, entre invitar a los derecho-habientes a continuar a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación; o continuar la sociedad con los miembros restantes abonando a los herederos la proporción correspondiente al socio fallecido. La determinación del valor de las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, se determinarán en la forma prevista en la cláusula sexta. Transcurrido este plazo sin que los herederos fueren fehacientemente informados por la sociedad de la resolución tomada al respecto de las opciones antes indicadas, éstos tendrán derecho a exigir la liquidación de capital y utilidades correspondientes, en la

forma antes establecida o a manifestar su propósito de continuar los negocios sociales en su calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar su representación. En todos los casos, el capital y las utilidades que resulten les serán abonadas por la sociedad a quienes corresponda en la forma y plazo a convenirse, no pudiendo exceder de dos años.

DECIMA NOVENA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios, con las facultades y obligaciones que determina la Ley 19.550.

VIGESIMA: Los socios someten sus diferencias al dictamen de amigables compondores, con arreglo a las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz. Se autoriza tanto para correr con los trámites de inscripción como para proponer o aceptar modificaciones al contrato social que en la etapa de inscripción a los Dres. Norberto Miguel Castelo, Victor V. Mártensen y/o quienes ellos indiquen. En el lugar y fecha indicados supra, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADENDA CONTRATO: Entre el Sr. Mario Salinas D.N.I. 7.570.049 y la Sra. Mónica Lucy Baldinelli, D.N.I. 13.524.781, ambos domiciliados en la calle Picadero N° 474 de la Localidad de Los Antiguos, intervinen por sí y manifiestan que vienen a realizar una adenda del último párrafo del Artículo SEPTIMO que refiere al gerente de la sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente:

SEPTIMA: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir, celebrar contratos de seguros, constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, en consecuencia realizar todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a su objeto sin limitación alguna. Se elegirá un gerente de la sociedad y la duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se eligen como gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Mario Salinas D.N.I. 7.570.049. En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Diciembre de 2007, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 13 de Agosto de 2008.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"EMPRESUR S.A. C/ JARA CRISTINA MABEL S/EJECUTIVO"** (Expte. E-25.584), se cita y emplaza al demandado **CRISTINA MABEL JARA - D.N.I. N°**

24.978.609, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINAS.A. C/PONCE, DANIEL S/EJECUTIVO"** (Expte. H-26.086/08) se cita y emplaza al demandado **DANIEL FERNANDO PONCE - D.N.I. N° 29.217.617**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2008.-

MARÍA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"EMPRESUR S.A. C/ ARGÜELLO JACINTA A. S/EJECUTIVO"** (Expte. E-24.590/06), se cita y emplaza al demandado **JACINTA ALEJANDRA ARGÜELLO - D.N.I. N° 20.570.509**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Juan Carlos FACIO a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546 de la Norma Legal, que en autos caratulados: **"MOY MARGARITA JESSIE C/MOY GUILLERMO JAIME S/SUMARIO"** EXPTE. M - N° 8985/03; la Martillera Pública: Mabel Edith GOMEZ, REMATARA el día 29 de Agosto de 2008, a las DOCE (12,=) horas, en las oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián. El establecimiento ganadero "LOS ALAMOS", compuesto por un total de 13.140 Ha. 79 As. 27 Cs; de las cuales: 3524 Has; 99 As; 27 Cs; son de propiedad del demandado e inscritas en la Matrícula N° 264 - Departamento II - (Corpen Aike) Lote

39-Fracción "S" y las restantes 9.615 Has; 81 As; 97 m2, constituida por la parte Norte del Lote N° 39 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia le corresponden al establecimiento, por adquisición de derechos y acciones, incorporadas por el Consejo Agrario Provincial en el Expte. N° 9.202/37, mediante Acuerdo N° 144 en su Art. 1 de fecha 25 de Octubre de 1983, se acepto la Escritura Pública N° 141/83 pasada por ante el Registro N° 1 del Escribano Juan Carlos Boiero, con asiento en Puerto San Julián.-

ESTADO DEL BIEN: Consta de una casa principal de mampostería con techo de Zinc, compuesta por: 1 Living o sala; 1 cocina; 1 comedor, con un fogón fuera de funcionamiento; 3 dormitorios y un baño completo. Dentro de la vivienda se encuentran, los muebles, enseres y artefactos básicos que hacen al funcionamiento de la misma y cuyos detalles estarán a disposición de los interesados en las consultas que realicen por ante la Martillera actuante. Otras construcciones: Anexo a la casa principal, 1 galpón taller del mismo material con piso de cemento rústico, donde se encuentran herramientas varias, bombas de agua y un grupo electrógeno chico. Una caballeriza construida en piedra volcánica asentada en barro en muy mal estado, 1 garaje taller para vehículos construidas en bloque de cemento de aproximadamente 9.00 x 7.00 mts., con techo de chapa de zinc ondulada en buen estado. Un gallinero construido en piedra asentada en barro con techo de chapa; dos corrales para caballos en desusos, y un corral para vacunos condiciones operables. Una casa de personal construida en bloque de cemento techo de zinc con dos dormitorios y una cocina, con aberturas de madera, 1 galpón de esquila de piedra volcánica asentada en barro en desuso, con bretes de madera en su interior y una prensa Lister para lana con sistema manual, 1 bañadero para ovinos con secadero en buen estado.-

El establecimiento cuenta con canales de riego que nacen en el Río Chico y riegan una gran superficie cultivable y presenta arboledas de álamos, sauces y frutales.

Los alambrados perimetrales en general necesitan reparaciones en distintos tramos.

El establecimiento se encuentra libre de ocupantes, siendo la Martillera depositaria Judicial.-

Embargos e Hipotecas:

Embargo Ejecutorio por \$ 7.268,56 con más pesos 1.817 p/int., gastos y costas. Autos caratulados "Troncoso Alberto C/Moy Guillermo Y/Otra S/Ejecución Laboral" (Expte. N° T-9394/05) Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil Comercial Laboral y de Minería.

Embargo Ejecutorio por \$ 13.465,00 con más \$ 3.370,00 P/ Int. Gastos y Costas. Autos Caratulados "Moy Margarita Jessie C/Moy Guillermo Jaime S/Sumario e Incidente Ejecución de Sentencia de Honorarios" Expte. M-8985/03 Juzgado Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral de Minería e Instrucción con asiento en Puerto San Julián.

Embargo definitivo del embargo preventivo "(a-b-3) Expte. N° 8985/03 monto \$ 48.090,00 con más \$ 12.000,00 P/Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Moy, Margarita Jessie C/Moy, Guillermo Jaime S/Sumario". (Expte. N° M-8985/04).

Embargo por \$ 40.000,00 con más 160.000,00 en Hipoteca de Primer Grado P/ Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Moy, Guillermo Jaime Y/Otra S/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 190-105/06, Juzgado Federal de Primera Instancia Secretaría Civil y Comercial de Río Gallegos.

Deudas e Impuestos Inmobiliarios:

Según registro de la Subsecretaría de Recursos Tributarios el Establecimiento Los Alamos-Matricula 264 Dto. II Corpen Aike, adeuda impuesto inmobiliario Rural por los años 2002/03/04/05/06/07 sin determinar, más los Int. por pagos fuera de término la suma de \$ 376.60,00.

El contribuyente debe presentarse en la Dirección Provincial de Catastro para actualizar la valuación Fiscal.

El bien No Registra Inhibiciones según el certificado N° 10507 al 23/07/08.-

BASES Y CONDICIONES:

La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de \$ 50.000,00 (**PESOS CINCUENTA MIL**) y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de señal, el cinco por ciento (5%) como comisión y el 1% en concepto de sellado todo en

dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del Comprador.-

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Déjase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, la comisión de la Martillera, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haber al incumplidor.

Quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la Martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte. como así mismo el previsto en el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905.

Las deudas por servicios comunes que no se alcanzan a saldar con el precio de la subasta deberá el comprador hacer frente alremanente.

VISITAS Y CONSULTAS: Para cualquier consulta los interesados deberán comunicarse directamente con la Martillera autorizada, mediante comunicación telefónica al Celular 02966-15510401.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO N° 91/08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes **GUILLERMO EGGERS** y **HILDA de las NIEVES ZAPATA**, en los autos caratulados "**EGGERS, GUILLERMO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. E-673708**, el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, Agosto 05 de 2008.- ... publíquese los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC).- ..." Fdo. Dra. GRACIELAE. RUATA DE LEONE-JUEZ- SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr Carlos Enrique Arenillas, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizando en los autos caratulados: "**G Y B CONSTRUCCIONES S.R.L S/ CONSTITUCION**" **Expediente N° G-6343/07**, se hace saber por UN (1) DIA que mediante instrumento privado celebrado el día 21 de Noviembre de 2007, con las firmas certificadas en igual fecha por ante el Registro Notarial Nro. 18 a cargo de la Escribana Adscripta Mary Irati Michellod, se constituyó **G Y B CONSTRUCCIONES S.R.L.** con las siguientes características: Socios: Guillermo Enrique CASCANI, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.598.175.C.U.I.T. N° 20-28.598.175-2, de nacionalidad argentino nacido el 16 de Abril de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alcorta N° 727 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y el Señor Bernardo David AMADIO, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.598.088.C.U.I.T. N° 20-20598088-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Febrero de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Güemes N° 560 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Duración: noventa y nue-

ve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora, mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, sean públicas o privadas para uso domiciliario o industrial, en el país o en el extranjero. Comerciales de compra, venta, representación y arrendamiento de materiales de construcción, implementos y mercaderías necesarias para construir, mantener y/o explotar inmuebles. Transporte y Distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido; Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00); Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y cuyas firmas indistintas de al menos uno de ellos, obligan a la Sociedad. Desempejarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la Sociedad. El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Sede Social: Pasaje Güemes N° 560 de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721) de la Diligencia de Cierre Conclusiones (Art. 85° -Acuerdo N° 219/96 -Reglamento de Investigación Sumarial) a las que arribó, las que se transcriben textualmente **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721), quien se desempeñaba como docente en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIO** Se incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, **A) Obligación del Agente**, Incisos 1° y 2°. **Puntualidad y Asistencia.** B) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°. Resolución N° 0806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo particular, y violación del Art. 5° Inciso a) de la Ley 14.4473 (Estatuto del Docente) en lo general. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder. **ART 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre

acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N°646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-1

S.E.T. y S.S.

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**CHERIZ HECTOR RAFAEL S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 011/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 348/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos veintitún mil quinientos diecisiete con 53/100 (\$ 21.517,53) a favor del sr; **CHERIZ HECTOR RAFAEL** titular del DNI N° 28.782.253 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIA S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 023/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 344/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA.S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100 (\$ 26.564,08) a favor del sr; **ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIA** titular del DNI N° 24.527.741 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial

correspondiente e.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAULSANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**MATULICH MAYORGA JUANA DELURDES S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 026/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 345/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos TREINTAY TRES MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO CON 49/100 (\$ 33.228,49) a favor del sr; **MATULICH MAYORGA JUANA DE LURDES** titular del DNI N° 18.751.287 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAULSANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 025/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 343/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos TREINTAY NUEVE MIL DIEZ CON 53/100 (\$ 39.010,53) a favor del sr; **BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR** titular del DNI N° 18.824.779 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente e.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAULSANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**KUSCH ROBERTO S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 005/SETySS/2008, que

se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 342/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 21.675,86) a favor del sr; **KUSCH ROBERTO** titular del DNI N° 14.504.235 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAULSANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**RODRIGUEZ BERNARDO S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 024/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 346/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 34.366,99) a favor del sr; **RODRIGUEZ BERNARDO** titular del DNI N° 21.180.690 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE**.- “**FDO. SR; RAULSANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**”.-

P-2

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: “**HEPPNER ELVIRA INES S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS**”, Expte. N° 022/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 347/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 36.848,93) a favor de la sra.; **HEPPNER ELVIRA INES** titular del DNI N°

21.639.021 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no cumplimiento de los ARTS. 1º y 2º de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.** - "FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".-

P-2

AVISOS

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester López Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número 18 con domicilio en calle Avellaneda 980 de Río Gallegos AVISA, que el señor Raul Oscar ARATA, D.N.I. N°: 5.195.153 con domicilio en calle Pico Truncado 38 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Carlos Alberto LUNA, D.N.I. N° 13.628.576, el FONDO DE COMERCIO de KIOSCO de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "EL LOBO" con domicilio en calle Zapiola casi Avda. San Martín, Manzana 156 de esta ciudad.- Reclamos de ley: Calle Avellaneda 980, Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana Reg. N° 18
Río Gallegos - Sta. Cruz

P-4

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados CM-122", ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo tramo oleoducto de 6" LP 05 YLP 24", ubicada a aproximadamente 40 Km. de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CL-4105 y CL-4106" ubicada en Cañadón León, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación Planta Inyectora Meseta Catorce 2" ubicada en Distrito V- Cerro Dragón- de la provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de Planta Compresora Gas PCA" ubicada en la "Localidad de Pico Truncado -área Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Setiembre de 2008 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2008.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

IS.PRO. INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/08.09 INSTITUTO DE SEGURO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Objeto de la Licitación: Adquisición de un vehículo tipo Mini-bus- Modelo 2008 destinado al Instituto de Seguro.

Presupuesto Oficial: \$ 195.000,00 (Pesos Ciento noventa y cinco mil).

Valor del Pliego: 97,50 (Pesos Noventa y siete con cincuenta centavos).

Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería - Hora: 09:00 a 16:00 hs. sito en Perito Moreno N° 164.

Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2008 a las 11:00 horas. En la Dirección Provincial del Instituto.

P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/LOAS08.-

OBJETO: "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2008, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DE FIN DE AÑO DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 555.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 - 11:00 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE L.O.A.S.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA (9400) RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09:00 A 17:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 277,50 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100).-

P-1

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL

Licitación Pública N° 1/2008

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.592.210,59 Regional Académica Río Gallegos. "Primera Etapa Nuevo Edificio". Río Gallegos. Santa Cruz.

Consulta y Venta de pliegos: Apartir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

FECHA DE APERTURA: 29/08/2008

HORA DE APERTURA: 11 horas

Valor del Pliego: \$ 4.592,00

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243

P-1

ANS ES

Licitación Privada N° 23/2008

Procedimiento: Licitación Privada N° 23/2008

Objeto del llamado: Compra o locación, de un inmueble para destinarlo a Sede de la Oficina Río Turbio, de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término básico de VEINTICUATRO (24) meses o TREINTA Y SEIS (36) meses en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

Expediente N°: 024-99-81136730-0-123

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. **Hasta el día 22/09/08 inclusive.**

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 5° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la

Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, **hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.**

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. **El día 30/09/08 a las 10:00 hs.-**
P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública INM-N° 2006 para los trabajos de "Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (SC). La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/08 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 160.000.- MAS IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/AGVP/08**

MO TIVO: "ADQUISICION ALCANTARILLAS T/HELCOR".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.360,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-

FECHA DE APERTURA: 10-09-08 - **HO RA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HORAS DE LA APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4208

DECRETOS SINTEZADOS

1182-1183-1185-1186-1187-1188-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

102-103-104-105-106-107-108-109-110-111/H.C.D./08-2706-2732-2745-2746-2747-2784-2807/IDUV/08-517-518/CAP/08.- Págs. 4/6

DECLARACIONES

072-073-074-075-076-077-078/H.C.D./08.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

040/S.R.T./08-193/S.P.yA.P/08.- Págs. 7/8

EDICTOS

MARSICANO - NAHUEL PAN - ARIZNABARRETA - VEGA - GARAY - GERZICICH - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA S.R.L. - ETO. N° 070/PET. DE MENSURA - ALVARADO C/BILBAO - CAMUSO - RIENOS - ALTA PATAGONIA S.R.L. - ETO. N° 071/VENC. CATEO - ZUDAIRE - PEREZ - CORRADI C/SANCHEZ - FERNANDEZ DIAZ - GUTIERREZ - BERBERENA LAT ORRE - REYNOSO - ETO. N° 073/PET. MENSURA - SER SALUD S.R.L. - SAN BLAS S.R.L. - EMPRESUR S.A. C/JARA - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/PONCE - EMPRESUR S.A. C/ARGUELLO - MOY MARGARITA C/ MOY GUILLERMO - EGGERS Y OTRA GYB CONSTRUCCIONES S.R.L.- Págs. 8/13

NOTIFICACIONES

S.E.T. y S.S./R/SSUP. STELLAMARIS (EXP. 011/08) R/STELLAMARIS (EXP. 023/08) R/STELLAMARIS (EXP. 026/08) R/STELLA MARIS (EXP. 025/08) R/STELLA MARIS (EXP. 005/08) R/STELLA MARIS (EXP. 024/08) R/STELLA MARIS (EXP. 022/08) - C.P.E./JULIO CESAR GONZALES.- Págs. 13/15

AVISOS

KIOSCO "EL LOBO" - S.M.A./REP.SUELOS EMPETROLADOS CM-122 YAC. CAÑADON MINERALES/REEMPLAZO OLEODUCTO DE 6LP 05 y LP 24/PERF.POZOS CL-4105 y CL - 4106/ADEC.PTA.INYECTORA MESETA CATORCE 2/AMPLIACION PTA. COMPRESORA GAS PCA.- Pág. 15

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHADISTANTE.- Pág. 15

LICITACIONES

001/ISPRO/08 - 02/LOAS/08 - 1/U.T.N./08 - 23/ANSES/08 - INM N° 2006/(B.N.A.) - 28/A.G.V.P./08 - 002/M.P.T.08.- Págs. 15/16



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002-08

OBJETO: adquisición de equipamientos y aplicaciones para servicios de telefonía e internet a saber:

Item 1-Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para telefonía y servicios especiales de valor agregado.

Item 2- Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para prestaciones de servicios ISP (internet Servicios Provider).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ciento setenta y siete mil trescientos treinta (\$ 1.177.330) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 1 de Septiembre de 2008 a la hora 10:30.

APERTURA: 1 de Septiembre de 2008 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Cómputos Tel. 0297-4991400, Dirección Central Telefónica Tel. 0297-4999 999 y/o Dirección de Compras 0297 4992771 en horario de atención al público de 08-15 horas.
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|--|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 -Año 1975.-